



DESARROLLO SOCIAL

Personal, Actividades, Atribuciones y Funciones públicas, con Fundamento Legal.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PERSONAL, ACTIVIDADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

PERSONAL	ACTIVIDAD, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	HORARIO
LIC. JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA	Atiende las necesidades de los ciudadanos a través de servicios y programas. Con el objetivo de ampliar sus oportunidades laborales y económicas.	9:00 A 16:00
LIC. JOSE DOLORES DUEÑAS DELGADO	Coordina los Programas Federales de Oportunidades, Estancias Infantiles y 70 y más.	9:00 A 16:00
LIC. BOGAR ESTEBAN CABALLERO MORENO	coordina los programas atención al adulto mayor, una computadora por familia, mujeres jefas de familia, apoyo al transporte del estudiante, niños al CRIT	9:00 A 16:00
C. MARIA MERCEDES MEJIA FRASTO	Apoyo al programa de oportunidades en logística y traslado del personal de SEDESOL Federal, además de apoyo en captura de datos de los estudios socioeconómicos de los programas que se maneja en la dirección	9:00 A 16:00
C. GUADALUPE YANELI ESPINOZA AZPEITIA	Llenado de estudios socioeconómicos de todos los programas que maneja la Dirección, además de captura en los sistemas de los mismos en los diferentes sistemas de las dependencias.	9:00 A 16:00
LIC. JOSE FRANCISCO GOMEZ LARA	Apoyo al programa de oportunidades en logística y traslado del personal de SEDESOL Federal, además se da Atención al Público asesorándola en el programa.	9:00 A 16:00
C. JULIO EDUARDO LOPEZ REYES	Apoyo en el control de documentación y archivo de los programas que maneja la dirección.	9:00 A 16:00
C. ANA MARIA MARTINEZ ESPINOZA	Canaliza las gestiones de la ciudadanía que no le competen a la dirección, es un apoyo del programa de estancias Infantiles.	9:00 A 16:00



DESARROLLO SOCIAL

Personal, Actividades, Atribuciones y Funciones públicas, con Fundamento Legal.

C. VERONICA GONZALEZ LOPEZ	Atención a la ciudadanía, apoyo administrativo en las jefaturas de Programas Federales y Estatales.	9:00 A 16:00
MARIA GABRIELA PALOMINO	Apoyo en la dirección del trabajo administrativo, además de llevar la agenda del director y Coordina el Programa Crit Aguascalientes, en el cual desarrolla la agenda de citas, e integra el padrón de discapacitados en el municipio	9:00 A 16:00
JOSE FRANCISCO MENA CEDILLO	Captura de los estudios socioeconómicos, de los programas que maneja la dirección y apoyo logístico de los programas	9:00 A 16:00
OTONIEL MARQUEZ GAZCON	Atención al publico, además de dar consultas Psicológicas a los niños que van al CRIT	9:00 A 16:00
FEDERICO RAMIREZ REYES	Chofer	9:00 A 16:00
LINO RODRIGUEZ GONZALEZ	Realizar, Evaluación y seguimiento a los proyectos productivos de la dirección.	9:00 A 16:00
JOSE DE JESUS MARTINEZ AGUIRRE	Chofer	9:00 A 16:00
GERARDO MOJICA	atención a la ciudadanía en los programas de adulto mayor, beca llega, apoyo al programa de estudiantes	9:00 A 16:00
C. GERARDA RODRIGUEZ RIOS	Llenado de estudios socioeconómicos de todos los programas que maneja la Dirección.	9:00 A 16:00
JOSE ALBERTO VELAZQUEZ PADILLA	Llenado de estudios socioeconómicos de todos los programas que maneja la Dirección, además de captura en los sistemas de los mismos en los diferentes sistemas de las dependencias.	9:00 A 16:00



DESARROLLO SOCIAL

Personal, Actividades, Atribuciones y Funciones públicas, con Fundamento Legal.



FUNCIONES PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO LEGAL.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La integración y funcionamiento del municipio encuentra sus bases en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 115, en el que establece como la base de la división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, además de establecer las bases de su organización y la participación ciudadana y vecinal

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Esta ley señala las obligaciones del gobierno, establece las instituciones responsables del desarrollo social y define los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la política de desarrollo social, además determina la competencia de los gobiernos municipales, estatales y federales en materia de desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, determinados en los artículos 1, 3, 9, 11, 13, 14, 16 y 17

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

La presente ley tiene por objeto fomentar el desarrollo humano, coordinar y armonizar la política estatal de desarrollo social en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social, también establece las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación en materia de Desarrollo social. Para ello establece los criterios de la coordinación de las acciones que se realicen entre estado y municipios, establecidas en los artículos 1, 2,5, 15, 16, y 17.



DESARROLLO SOCIAL

Personal, Actividades, Atribuciones y Funciones públicas, con Fundamento Legal.



REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 71.- A la dirección General de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- Diseñar la política social y humana del Municipio.
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales.
- Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles.
- Impulsar el desarrollo humano y el bienestar social de la población, a través del fomento a la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al cumplimiento de los derechos humanos, en especial a los referentes a la protección de la salud, educación y alimentación.
- Ejercer las políticas públicas de combate al analfabetismo y abandono escolar.
- Registrar y actualizar los índices de pobreza extrema y marginación del municipio.
- Apoyar al presidente municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares para la generación de capital social.
- Gestionar acuerdos de trabajos en coordinación interinstitucional, que sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social, ante instancias federales, estatales y organismos descentralizados.
- Aumentar las capacidades básicas de la población, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, rompiendo el ciclo de la trasmisión intergeneracional de la pobreza.
- Promover la participación de los sectores públicos y sociales y privados en la equidad de género y de la juventud.

Artículo 72: para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la dirección general de desarrollo social se auxilia con las jefaturas de programas sociales federales y de programas sociales estatales, cuyo funcionamiento específico queda descrito en el manual de organización y procedimientos de la propia dirección general.